

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 776** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, del proyecto denominado "Línea eléctrica de Alta Tensión a 132 kV de Evacuación de la planta solar fotovoltaica "Terrera Solar", sita en los términos municipales de Lucainena de las Torres y Tabernas (Almería). Expediente: LAT 6867.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de octubre de 2020, S.L GRUPOTEC SPV 16, con domicilio en Avenida de Los Naranjos 33, Valencia, solicitó la declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la instalación denominada "Línea eléctrica de alta tensión a 132 kV de evacuación de la planta solar fotovoltaica "Terrea Solar", sita en los términos municipales de Lucainena de las Torres y Tabernas, número de expediente LAT 6867. Dicho proyecto cuenta con autorización administrativa previa y de construcción de fechas 17 de marzo de 2023 y 17 de julio de 2023, respectivamente.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado n.º 190, de 10 de agosto de 2023; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 154, de 11 de agosto de 2023; Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 152, de 9 de agosto de 2023, en el periódico Diario de Almería de fecha 12 de agosto de 2023 y en el Portal de Transparencia el 9 de agosto de 2023, así como en el tablón de edictos de los ayuntamientos de Lucainena de las Torres y Tabernas.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública, a la fecha de vencimiento no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales

provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias órganos directivos de la Consejería.

Segundo.- La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación

RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública del proyecto denominado "Línea eléctrica de alta tensión a 132 kV de evacuación de la planta solar fotovoltaica 'Terrea Solar', sita en los términos municipales de Lucainena de las Torres y Tabernas, cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Solicitante: S.L GRUPOTEC SPV 16.

Línea de evacuación a 132 kV (LAT 6867). Infraestructura de evacuación compartida con la evacuación de las siguientes instalaciones de generación solar fotovoltaica: PERE 1660, PERE 1662, PERE 1663, PERE 1679, PERE 1680, PERE 1681 y PERE 1683.

Tramo 1:

- Términos municipales afectados: Tabernas y Lucainena de las Torres.
- Origen: En pódico de la subestación proyectada "SET Olivos 30/132 kV" con coordenadas aproximadas U.T.M. X=567.394 e Y=4.106.075 del Huso 30.
- Final: Apoyo 1.8 con coordenadas aproximadas U.T.M. X=562.925 e Y=4.106.694 del Huso 30.
- Tensión nominal (kV): 132 (1.^a Cat).
- Núm. de circuitos: 1.
- Núm. de apoyos: 21.
- Longitud: 5,070 km.
- Conductores: 2[3(1x337-AL1/44-ST1A) mm² (LA-380)] + OPGW – 48.
- Apoyos: Metálicos de celosía.
- Aisladores: Poliméricos tipo CS 120 SB 650/4500 U120AB-132.

Tramo 2:

- Origen: En Apoyo 1.8 con coordenadas aproximadas U.T.M. X=562.925 e Y=4.106.694 del Huso 30.
- Final: En coordenadas aproximadas U.T.M. ETRS 89 H30 X=562.942 e Y=4.106.676. Se conecta con línea subterránea de 132 KV (LAT 6855) del expediente PERE-1658, LAT-6900, LAT-6854, LAT-6855.
- TT.MM. afectados: Tabernas.

- Tipo: Subterránea.
- Tensión nominal: 132 kV (1a Cat.).
- N.º de circuitos: 1.
- Longitud: 0,020 m.
- Conductores: 3(1x2500) Cu XLPE mm2.
- Instalación: Bajo tubo 250 mm de diámetro.

Presupuesto línea de evacuación de 132 kV: 936.246,88 €.

Segundo.- La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa que esta Resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo conforme lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día de recepción de esta notificación en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la indicada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados por el proyecto de "Línea Eléctrica de Alta Tensión a 132 kV de Evacuación de la planta solar Fotovoltaica 'Terrera Solar' ", sita en los términos municipales de Lucainena de las Torres y Tabernas (Almería). Expediente: LAT 6867.

Datos Catastrales							Afección							Canalizaciones Subterráneas				
Finca	Titular catastral	TM	Pol.	Parcela	Paraje	Uso	Long. Vuelo (m)	Superficie (m ²) Vuelo	Superficie y Zona de seguridad (m ²) Vuelo	Apoyos (nº)	Superficie (m ²) Apoyos	Caminos acceso (m ²) Apoyos	Superf. (25m. radio) m ² Ocupación Temporal	Duración (días) Ocupación Temp.	Long. (m)	Superficie (m ²)	Superficie y Zona de seguridad (m ²)	Superficie Ocupación temporal (m ²)
1	0.1CASTILLO DE TABERNAS SL	TABERNAS	9	16	ALPARGATERO	OLIVOS REGADIO	24	209	234	1.28	42,44		1963	15				
2	GARCIA PIQUERAS JOAQUIN	LUCAINENA	5	1	EL ADMINISTRADOR	LABOR O LABRADIO SECANO	323	3189	3238	1.26,1.27	56,79		3926	25				
3	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA	5	90001	CM ADMINISTRADOR	VIA DE COMUNICACION	4	30	36	---			---	---				
4	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA	1	90005	CM ADMINISTRADOR	VIA DE COMUNICACION	4	33	37	---			---	---				
5	GARCIA PIQUERAS JOAQUIN	LUCAINENA	1	3	EL ADMINISTRADOR	PASTOS	92	1373	1012	---			---	---				
6	0.1CASTILLO DE TABERNAS SL	TABERNAS	8	29	ALPARGATERO	OLIVOS REGADIO	104	1747	931	---			---	---				
7	UBEDA MONTOYA RAFAEL [HEREDEROS DE]	TABERNAS	8	28	VISILLO LLANOS	OLIVOS REGADIO	1034	11682	10358	1.21,1.22,1.23,1.24,1.25	139,29		9815	55				

8	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS	8	9024	CAMINO	VIA DE COMUNICACION	4	40	37	---			---	---				
9	0.1CASTILLO DE TABERNAS SL	TABERNAS	8	7	ALPARGATERO	PASTOS/O LIVO REGADIO	257	2971	2572	1.20	27,04		1963	15				
10	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	TABERNAS	8	9022	VICARIO	HIDROGRAFIA NATURAL	26	286	253	---			---	---				
11	GESPATER, S.L.	TABERNAS	8	6	VISILLO LLANOS	HUERTA REGADIO	68	775	673	1.19	27,04		1963	15				
12	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS	8	9019	CM CAÑADA	VIA DE COMUNICACION	5	80	48	---			---	5				
13	GESPATER, S.L.	TABERNAS	8	31	ALPARGATERO	HUERTA REGADIO	638	11937	6382	1.17,1.18	53,13		3926	25				
14	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS	8	9017	CM CTA BLANCA	VIA DE COMUNICACION	4	20	26	---			---	---				
15	PORCISAN, S.A.U.	TABERNAS	8	34	CM CAÑADA	LABOR O LABRADIO SECANO	983	13888	9811	1.14,1.15,1.16	70,97	972	5889	35				
16	LOPEZ UBEDA FRANCISCO [HEREDERO S DE]	TABERNAS	8	1	CM CAÑADA	LABOR O LABRADIO SECANO	407	5111	3995	1.12.1.13	60,74	3226,5	3926	25				
17	RUIZ CRUZ MIGUEL	TABERNAS	8	35	CM CAÑADA	OLIVOS SECANO	326	5724	3380	1.11	26,56	522	1963	15				
18	LOPEZ UBEDA FRANCISCO [HEREDERO S DE]	TABERNAS	8	1	CM CAÑADA	LABOR O LABRADIO SECANO	295	4573	2932	1.10	16,96		1963	15				
19	UBEDA ALARCON CARMEN	TABERNAS	8	36	CM CAÑADA	LABOR O LABRADIO SECANO	62	976	613	---				15				
20	JUNTA DE ANDALUCIA	TABERNAS	8	9025	CR ULEILA	VIA DE COMUNICACION	7	116	67	---			---	---				
21	JUNTA DE ANDALUCIA	TABERNAS	7	9017	CR ULEILA	VIA DE COMUNICACION	7	116	67	---			---	---				
22	VICIANA FERNANDEZ POMPEYO EDUARDO (20,00%) VICIANA MARTINEZ CARLOS(10,00%) VICIANA MARTINEZ MAR (10,00%) VICIANA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE (20,00%) VICIANA FERNANDEZ AURORA INMACULADA (20,00%) VICIANA FERNANDEZ EDUARDO JESUS (20,00%)	TABERNAS	7	12	PEDREGALES	LABOR O LABRADIO SECANO	70	1134	700	---			---	---				
23	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	TABERNAS	7	9023	RB VIUDA	HIDROGRAFIA NATURAL	24	310	236	---			---	---				
24	VICIANA FERNANDEZ POMPEYO EDUARDO (20,00%) VICIANA MARTINEZ CARLOS (10,00%) VICIANA MARTINEZ MAR (10,00%) VICIANA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE (20,00%) VICIANA FERNANDEZ AURORA INMACULADA (20,00%) VICIANA FERNANDEZ EDUARDO JESUS (20,00%)	TABERNAS	7	11	PEDREGALES	LABOR O LABRADIO SECANO	45	445	459	1.9	22,49		1963	15				
25	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS	7	9024	SENDERO	VIA DE COMUNICACION	6	66	84	---			---	---				

26	VICIANA FERNANDEZ POMPEYO EDUARDO (20,00%) VICIANA MARTINEZ CARLOS (10,00%) VICIANA MARTINEZ MAR (10,00%) VICIANA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE (20,00%) VICIANA FERNANDEZ AURORA INMACULADA (20,00%) VICIANA FERNANDEZ EDUARDO JESUS (20,00%)	TABERNAS	7	10	PEDREGALES	OLIVOS REGADIO	180	3072	1761	---			---	---				
27	JUNTA DE ANDALUCIA	TABERNAS	7	9016	CORDELANO	VIA DE COMUNICACION	4	39	23	---			---	---				
28	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS	6	9023	CORDELANO	VIA DE COMUNICACION	4	38	23	---			---	---				
29	VICIANA FERNANDEZ POMPEYO EDUARDO (20,00%) VICIANA MARTINEZ CARLOS (10,00%) VICIANA MARTINEZ MAR (10,00%) VICIANA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE (20,00%) VICIANA FERNANDEZ AURORA INMACULADA (20,00%) VICIANA FERNANDEZ EDUARDO JESUS (20,00%)	TABERNAS	6	17	VICARIO	OLIVOS REGADIO / LABRADIO REGADIO	24,9	356,47	252,46	1,8	42,44		1963	15	20	12	12	78,45

Almería, 19 de octubre de 2023.- El Delegado Territorial, Guillermo Casquet Fernández.

ID: A24000844-1